

MINISTERIO DE JUSTICIA

1008 *RESOLUCIÓN de 7 de enero de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, que rectifica la de 7 de diciembre de 1998, por la que se convocaba concurso de méritos para la provisión de una plaza de Secretario de Justicia al servicio del Tribunal Constitucional.*

Advertido error en el texto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de 7 de diciembre de 1998, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 301, de 17 de diciembre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza vacante de Secretario de Justicia al servicio del Tribunal Constitucional, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En el primer párrafo de la base primera, donde dice: «Podrán tomar parte en el concurso los funcionarios del Cuerpo de Secretarios Judiciales pertenecientes a la primera categoría, que ocupen o puedan ocupar plaza en el Tribunal Supremo por concurso de traslado o de promoción»; debe decir: «Podrán tomar parte en el concurso los funcionarios del Cuerpo de Secretarios Judiciales pertenecientes a la primera categoría, que ocupen o puedan ocupar plaza en el Tribunal Supremo».

En el último inciso de la base cuarta, donde dice: «Se podrá convocar a los aspirantes para la comprobación de los méritos alegados»; debe decir: «Se podrá convocar a los aspirantes a una entrevista personal para la comprobación y el contraste de los méritos alegados».

Madrid, 7 de enero de 1999.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

1009 *RESOLUCIÓN 5/1999, de 8 de enero, de la Subsecretaría, por la que se convocan plazas para acceso a la condición de militar de empleo de la categoría de tropa y marinería profesionales.*

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31) y previo informe de la Dirección General de la Función Pública, se convocan plazas para acceso a la condición de militar de empleo de la categoría de tropa y

marinería profesionales, en el número que resulte necesario para alcanzar 67.500 efectivos al 31 de diciembre de 1999.

Segundo.—El proceso de selección se regirá por las disposiciones siguientes:

Real Decreto 1951/1995, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 302, del 19), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil.

Real Decreto 984/1992, de 31 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 31 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Tropa y Marinería Profesionales de las Fuerzas Armadas.

Orden 42/1994, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 42, del 19), por la que se aprueba el cuadro médico de exclusiones y las pruebas de aptitud física, por las que han de regirse los procesos selectivos para acceso a militar de empleo de la categoría de tropa y marinería profesionales de las Fuerzas Armadas.

Orden 74/1992, de 14 de octubre («Boletín Oficial de Defensa» número 204, del 19), por la que se aprueban las normas para la valoración psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas con responsabilidad de vuelo.

Disposición adicional primera del Real Decreto 1410/1994, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 172, de 20 de julio), por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Militar.

Las bases que se aprueban por esta Resolución y que se publican como anexo a ella.

Tercero.—El Director general de Reclutamiento y Enseñanza Militar adoptará las disposiciones necesarias para llevar a cabo el proceso de selección, de acuerdo con las normas establecidas en estas bases.

Madrid, 8 de enero de 1999.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

ANEXO

Bases de la convocatoria

1. Objeto

Regular las pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición, para cubrir plazas para el acceso a militar de empleo de la categoría de tropa y marinería profesionales del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, distribuidas en cuatro (4) incorporaciones a lo largo del año 1999. Para la primera incorporación la distribución de las plazas es la siguiente:

1.1 Ejército de Tierra.

1.1.1 Especialidades correspondientes a la modalidad de trayectoria de compromisos cortos:

Plazas correspondientes a la primera incorporación: 4.540.

Duración del compromiso inicial: Dos años, excepto para las especialidades señaladas con la llamada 16 que será de dieciocho meses.

Duración del periodo de formación elemental: Diez semanas.

Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Número de plazas	Centro de formación	
				Nombre	Localidad
5005	Infantería.	BRIPAC. BIP. Javalí Nuevo (Murcia) (1) (2).	21	BIP.	Javalí Nuevo (Murcia).
5006	Infantería.	BRIPAC. Alcalá de Henares (Madrid) (1) (2).	110	BIP.	Javalí Nuevo (Murcia).
5007	Artillería.	BRIPAC. Alcalá de Henares (Madrid) (1) (2).	20	BIP.	Javalí Nuevo (Murcia).
5008	Ingenieros.	BRIPAC. Alcalá de Henares (Madrid) (1) (2).	25	BIP.	Javalí Nuevo (Murcia).
5009	Transmisiones.	BRIPAC. Alcalá de Henares (Madrid) (1) (2).	15	BIP.	Javalí Nuevo (Murcia).
5010	Logística.	BRIPAC. Alcalá de Henares (Madrid) (2).	40	BIP.	Javalí Nuevo (Murcia).
5011	Artillería.	BRILEG. Almería (1).	30	BIP.	Javalí Nuevo (Murcia).
5012	Ingenieros.	BRILEG. Almería (1).	17	BIP.	Javalí Nuevo (Murcia).
5013	Transmisiones.	BRILEG. Almería (1).	15	BIP.	Javalí Nuevo (Murcia).
5014	Logística.	BRILEG. Almería.	25	BIP.	Javalí Nuevo (Murcia).
5015	Infantería.	BRILEG. Ronda (Málaga) (1).	30	BIP.	Javalí Nuevo (Murcia).

Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Número de plazas	Centro de formación	
				Nombre	Localidad
5016	Infantería.	I Tercio de la Legión (1) (16).	90	CIMOV. número 2	San Fernando (Cádiz).
5017	Infantería.	II Tercio de la Legión, Ceuta (1) (16).	60	CIMOV. número 2	San Fernando (Cádiz).
5018	Infantería.	BRILEG. Almería (1).	100	BIP.	Javalí Nuevo (Murcia).
5020	Infantería.	BRILAT. Figueirido (Pontevedra).	40	BIP.	Javalí Nuevo (Murcia).
5021	Artillería.	BRILAT. Figueirido (Pontevedra).	20	BIP.	Javalí Nuevo (Murcia).
5023	Transmisiones.	BRILAT. Figueirido (Pontevedra).	10	BIP.	Javalí Nuevo (Murcia).
5024	Logística.	BRILAT. Figueirido (Pontevedra).	10	BIP.	Javalí Nuevo (Murcia).
5025	Infantería.	BRILAT. Siero (Asturias).	50	BIP.	Javalí Nuevo (Murcia).
5030	Infantería.	BRIMZ. XI, Botoa (Badajoz).	156	CIMOV. número 1.	Cáceres.
5031	Artillería.	BRIMZ. XI, Botoa (Badajoz).	30	CIMOV. número 1.	Cáceres.
5032	Ingenieros.	BRIMZ. XI, Botoa (Badajoz).	25	CIMOV. número 1.	Cáceres.
5034	Logística.	BRIMZ. XI, Botoa (Badajoz).	30	CIMOV. número 1.	Cáceres.
5036	Infantería.	BRIAC. XII, Madrid.	123	CIMOV. número 1.	Cáceres.
5037	Artillería.	BRIAC. XII, Madrid.	20	CIMOV. número 1.	Cáceres.
5038	Ingenieros.	BRIAC. XII, Madrid.	20	CIMOV. número 1.	Cáceres.
5039	Transmisiones.	BRIAC. XII, Madrid.	20	CIMOV. número 1.	Cáceres.
5040	Logística.	BRIAC. XII, Madrid.	28	CIMOV. número 1.	Cáceres.
5041	Infantería.	CG. DIMZ. número 1, UINT. 1, CNBQ. 1, Burgos.	30	Tte. Galiana.	Valladolid.
5042	Caballería.	RCLAC. 14, Pozuelo de Alarcón (Madrid).	40	CIMOV. número 1.	Cáceres.
5043	Artillería.	RACA. 11, Castrillo del Val (Burgos).	60	Tte. Galiana.	Valladolid.
5045	Ingenieros.	RING. 1, Castrillo del Val (Burgos).	35	Tte. Galiana.	Valladolid.
5046	Transmisiones.	RT. 1, Castrillo del Val (Burgos).	40	Tte. Galiana.	Valladolid.
5047	Logística.	AGLD. 1, Castrillo del Val (Burgos).	35	Tte. Galiana.	Valladolid.
5050	Infantería.	BRIMZ. X, Cerro Muriano (Córdoba).	125	CIMOV. número 1.	Cáceres.
5051	Artillería.	BRIMZ. X, Cerro Muriano (Córdoba).	15	CIMOV. número 1.	Cáceres.
5052	Ingenieros.	BRIMZ. X, Cerro Muriano (Córdoba).	10	CIMOV. número 1.	Cáceres.
5053	Transmisiones.	BRIMZ. X, Cerro Muriano (Córdoba).	15	CIMOV. número 1.	Cáceres.
5054	Logística.	BRIMZ. X, Cerro Muriano (Córdoba).	10	CIMOV. número 1.	Cáceres.
5060	Caballería.	BRC. II, Zaragoza.	120	CEFIVE.	Alicante.
5061	Artillería.	BRC. II, Zaragoza.	55	CEFIVE.	Alicante.
5062	Ingenieros.	BRC. II, Zaragoza.	10	CEFIVE.	Alicante.
5063	Transmisiones.	BRC. II, Zaragoza.	16	CEFIVE.	Alicante.
5064	Logística.	BRC. II, Zaragoza.	15	CEFIVE.	Alicante.
5067	Infantería.	BRCZM. I, Viella (Lleida).	15	CEFIVE.	Alicante.
5068	Infantería.	CG. BRCZM. I, Huesca.	29	CEFIVE.	Alicante.
5070	Infantería.	BRCZM. I, Jaca (Huesca).	65	CEFIVE.	Alicante.
5071	Artillería.	BRCZM. I, Huesca.	29	CEFIVE.	Alicante.
5072	Ingenieros.	BRCZM. I, Huesca.	25	CEFIVE.	Alicante.
5073	Transmisiones.	BRCZM. I, Huesca.	20	CEFIVE.	Alicante.
5074	Logística.	BRCZM. I, Huesca.	20	CEFIVE.	Alicante.
5075	Infantería.	BRCZM. I, Pamplona.	60	CEFIVE.	Alicante.
5077	Infantería.	BIL. La Palma Breña Baja (Tenerife) (16).	28	Base de Hoya Fría.	Santa Cruz de Tenerife.
5079	Ingenieros.	BRIL. IV, San Clemente de Sasebas (Girona).	11	CEFIVE.	Alicante.
5080	Logística.	BRIL. IV, San Clemente de Sasebas (Girona).	10	CEFIVE.	Alicante.
5086	Infantería.	CG. FMA., GRINT. I, BNBQ. I, Valencia.	43	CEFIVE.	Alicante.
5087	Infantería.	BRIL. IV, San Clemente de Sasebas (Girona).	15	CEFIVE.	Alicante.
5088	Infantería.	BRIL. III, Bétera (Valencia).	25	CEFIVE.	Alicante.
5089	Infantería.	BRIL. V, Araca (Vitoria).	10	Tte. Galiana.	Valladolid.
5090	Infantería.	BRIL. V, Munguía (Bilbao).	10	Tte. Galiana.	Valladolid.
5091	Infantería.	BRIL. V, San Sebastián.	10	Tte. Galiana.	Valladolid.
5092	Artillería.	BRIL. V, Araca (Vitoria).	17	Tte. Galiana.	Valladolid.
5093	Transmisiones.	BRIL. V, Araca (Vitoria).	10	Tte. Galiana.	Valladolid.
5094	Artillería.	CG. MAAA. Madrid.	16	CIMOV. número 1.	Cáceres.
5099	Artillería.	GSAM. HAWK 1/74, San Roque (Cádiz).	35	CIMOV. número 2.	San Fernando (Cádiz).
5100	Artillería.	RACA. 63, San Andrés de Rabanedo (León).	69	CIMOV. número 1.	Cáceres.
5101	Artillería.	RALCA. 62, Astorga (León).	40	CIMOV. número 1.	Cáceres.
5102	Artillería.	RAAA. 71, Madrid.	10	CIMOV. número 1.	Cáceres.
5103	Artillería.	RAAA. 72, Zaragoza.	25	CEFIVE.	Alicante.
5104	Artillería.	RAAA. 73, Cartagena (Murcia).	30	CEFIVE.	Alicante.
5107	Artillería.	MACTAE. Tarifa (Cádiz).	30	CIMOV. número 2.	San Fernando (Cádiz).
5109	Artillería.	RACTA. 5, San Roque (Cádiz).	10	CIMOV. número 2.	San Fernando (Cádiz).
5111	Ingenieros.	RPEI. 12, Zaragoza.	75	CEFIVE.	Alicante.
5112	Ingenieros.	MING. Salamanca.	30	CIMOV. número 1.	Cáceres.
5122	Artillería.	RAAA. 82, Agoncillo (Logroño).	60	Tte. Galiana.	Alicante.
5123	Transmisiones.	REWT. 31, Madrid.	20	CIMOV. número 1.	Cáceres.
5126	Transmisiones.	RETAC. 21, Marines (Valencia).	90	CEFIVE.	Alicante.
5128	Transmisiones.	RETES, 22 (6).	90	CIMOV. número 1.	Cáceres.
5134	Transmisiones.	AGTP. 1, Canillejas (Madrid).	10	CIMOV. número 1.	Cáceres.
5135	Logística.	AGTP. 1, Canillejas (Madrid).	30	CIMOV. número 1.	Cáceres.
5136	Logística.	AALOG. 11, Colmenar Viejo (Madrid).	24	CIMOV. número 1.	Cáceres.
5138	Logística.	AALOG. 41, Zaragoza.	60	CEFIVE.	Alicante.
5141	Logística.	FAMET. El Copero (Sevilla).	10	CIMOV. número 1.	Cáceres.

Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Número de plazas	Centro de formación	
				Nombre	Localidad
5142	Logística.	FAMET. Bétera (Valencia).	10	CIMOV. número 1.	Cáceres.
5143	Logística.	FAMET. Almagro (Ciudad Real).	10	CIMOV. número 1.	Cáceres.
5144	Logística.	FAMET. Agoncillo (La Rioja).	10	CIMOV. número 1.	Cáceres.
5150	Logística.	FAMET. Colmenar Viejo (Madrid).	35	CIMOV. número 1.	Cáceres.
5154	Infantería.	JETROP. Tenerife (16).	54	Base de Hoya Fría.	Santa Cruz de Tenerife.
5160	Artillería.	RAMIX 93, La Laguna (Tenerife) (16).	26	Base de Hoya Fría.	Santa Cruz de Tenerife.
5163	Logística.	UALOG. LXXXI S/C, Tenerife (16).	27	Base de Hoya Fría.	Santa Cruz de Tenerife.
5167	Infantería.	BIL. IV/9, Lanzarote (16).	20	Base de Hoya Fría.	Santa Cruz de Tenerife.
5168	Transmisiones.	BON. CG. JETROP. Las Palmas de Gran Canaria (16).	15	Base de Hoya Fría.	Santa Cruz de Tenerife.
5169	Infantería.	RIL. Soria 9, P. Rosario, Fuerteventura (16).	16	Base de Hoya Fría.	Santa Cruz de Tenerife.
5171	Artillería.	RAMIX. 94, Las Palmas de Gran Canaria (16).	37	Base de Hoya Fría.	Santa Cruz de Tenerife.
5172	Ingenieros.	BING. XVI, Las Palmas de Gran Canaria (16).	15	Base de Hoya Fría.	Santa Cruz de Tenerife.
5174	Logística.	UALOG. LXXXII, Las Palmas de Gran Canaria (16).	23	Base de Hoya Fría.	Santa Cruz de Tenerife.
5175	Infantería.	JETROP. Las Palmas de Gran Canaria (16).	42	Base de Hoya Fría.	Santa Cruz de Tenerife.
5177	Artillería.	RAMIX. 91, Palma de Mallorca (16).	23	CEFIVE.	Alicante.
5178	Ingenieros.	BING. XIV, Palma de Mallorca (16).	20	CEFIVE.	Alicante.
5179	Infantería.	COMGE. Palma de Mallorca (16).	26	CEFIVE.	Alicante.
5180	Logística.	UALOG. LXXI, Palma de Mallorca (16).	25	CEFIVE.	Alicante.
5181	Infantería.	COMGE. Ceuta (16).	110	CIMOV. número 2.	San Fernando (Cádiz).
5183	Ingenieros.	RING. 7, Ceuta (16).	25	CIMOV. número 2.	San Fernando (Cádiz).
5184	Transmisiones.	BT. XVII, Ceuta (16).	35	CIMOV. número 2.	San Fernando (Cádiz).
5186	Infantería.	COMGE. Melilla (16).	155	CIMOV. número 2.	San Fernando (Cádiz).
5188	Ingenieros.	RING. 8, Melilla (16).	20	CIMOV. número 2.	San Fernando (Cádiz).
5189	Transmisiones.	BT. XVIII, Melilla (16).	47	CIMOV. número 2.	San Fernando (Cádiz).
5191	Caballería.	RCAC. 10, Melilla (16).	20	CIMOV. número 2.	San Fernando (Cádiz).
5194	Logística.	ULOG. 24, Melilla (16).	29	CIMOV. número 2.	San Fernando (Cádiz).
5195	Artillería.	COMGE. Melilla (16).	127	CIMOV. número 2.	San Fernando (Cádiz).
5200	Infantería.	Guardia Real El Pardo (Madrid) (14).	15	Guardia Real.	A determinar.
5201	Caballería.	Guardia Real El Pardo (Madrid) (14).	15	Guardia Real.	A determinar.
5300	Transmisiones.	BON. CG. COMGE. Palma de Mallorca (16).	12	CEFIVE.	Alicante.
5302	Infantería.	BIL. II/47, Menorca (16).	20	CEFIVE.	Alicante.
5303	Infantería.	BIL. III/47, Ibiza (16).	20	CEFIVE.	Alicante.
5310	Logística.	UALOG. XLII, Barcelona.	10	CEFIVE.	Alicante.
5311	Logística.	UALOG. XXXI (7).	11	CIMOV. número 1.	Cáceres.
5312	Logística.	UALOG. LI, Burgos (8).	39	Tte. Galiana.	Valladolid.
5320	Logística.	CG. MALRE. Pirenaico, Zaragoza.	10	CEFIVE.	Alicante.
5321	Logística.	CG. MALRE Centro, Madrid.	10	CIMOV. número 1.	Cáceres.
5322	Logística.	CG. MALRE. Noroeste, Valladolid.	10	Tte. Galiana.	Valladolid.
5330	Logística.	DITRA. Ceuta (15) (16).	20	CIMOV. número 1.	Cáceres.
5340	Infantería.	Centros del MADOC. Zaragoza (12).	10	CEFIVE.	Alicante.
5341	Infantería.	AGBS. Tremp (Lleida).	17	CEFIVE.	Alicante.
5342	Infantería.	Centros del MADOC. Madrid (13).	10	CEFIVE.	Alicante.
5343	Infantería.	Jefatura del MADOC. Granada.	10	CEFIVE.	Alicante.
5349	Infantería.	EMMOE. Jaca (Huesca).	13	CEFIVE.	Alicante.
5350	Caballería.	BRC. I, Valladolid.	10	Tte. Galiana.	Valladolid.
5385	Caballería.	RCAC. 3, Ceuta (16).	35	CIMOV. número 2.	San Fernando (Cádiz).
5387	Logística.	ULOG. 23, Ceuta (16).	59	CIMOV. número 2.	San Fernando (Cádiz).
5389	Artillería.	COMGE. Ceuta (16).	155	CIMOV. número 2.	San Fernando (Cádiz).
Total plazas			4.540		

BRC: Brigada de Caballería.
 BIP: Batallón Instrucción Paracaidista.
 CNBQ: Compañía NBQ.
 DIMZ: División Mecanizada.
 FAR: Fuerza de Acción Rápida.
 BRIPAC: Brigada Paracaidista.
 UINT: Unidad de Inteligencia.
 FAMET: Fuerzas Aeromóviles.
 MACA: Mando Art. Campaña.
 GRNBQ: Grupo NBQ.
 UTFAR: Unidad de Transmisiones de la FAR.
 RAAA: Rgto. Art. Antiaérea.
 RING: Rgto. de Ingenieros.
 RETAC: Rgto. Transmisiones Tácticas.
 AGLD: Agrupación Logística Divisionaria.
 UTMAAA: Unidad Transmisiones del MAAA.
 BIL: Batallón de Infantería Ligero.
 MACTAE: Mando Art. de Costa.
 BRIAC: Brigada Acorazada.
 RACA: Rgto. Art. de Campaña.
 RAMIX: Rgto. Art. Mixto.
 REWT: Rgto. Guerra Electrónica Táctico.
 RETES: Rgto. Transmisiones Estratégico.

CG: Cuartel General.
 BRCZM: Brigada de Montaña.
 BRILAT: Brigada Aerotransportable.
 BRILEG: Brigada Legionaria.
 BRIMZ: Brigada Mecanizada.
 BTSERES: Batallón Transmisiones Servicios Especiales.
 CEFIVE: Centro de Formación.
 MING: Mando de Ingenieros.
 GRINT: Grupo de Inteligencia.
 GOE: Batallón Operaciones Especiales.
 BOEL: Bandera Operaciones Especiales Legión.
 RACTA: Rgto. Art. de Costa.
 REI: Rgto. Especialidades Ingenieros.
 REWE: Rgto. Guerra Electrónica Estratégico.
 AGTP: Agrupación de Transportes.
 BING: Batallón de Ingenieros.
 FMA: Fuerza de Maniobra.
 BRIL: Brigada de Inf. Ligera (MOV).
 RIL: Rgto. de Infantería Ligero.
 RALCA: Rgto. Art. Lanzacohetes.
 RT: Rgto. de Transmisiones.
 MALRE: Mando Apoyo Logístico Regional.
 AALOG: Agrupación Logística.

GSAM: Grupo Artillería SAM.
 GAAAL: Grupo Artillería Antiaérea.
 UALOG: Unidad de Apoyo Logístico.
 GACTA: Grupo de Artillería de Costa.
 RCAC: Rgto. de Caballería Acorazada.
 BRIAC: Brigada Acorazada.
 RPEI: Rgto. Pontoneros y Especialidades de Ingenieros.
 RCLAC: Regimiento de Caballería Ligero Acorazado.

BT: Batallón de Transmisiones.
 DITRA: Dirección de Transportes.
 COMGE: Comandancia General.
 MADOC: Mando de Adiestramiento y Doctrina.
 JETROP: Jefatura de Tropas.
 AGBS: Academia General Básica de Suboficiales.
 CIMOV: Centro de Instrucción y Movilización.
 EMMOE: Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales.

- (1) Destino sujeto a lo dispuesto en la base 11.2 de esta convocatoria.
 (2) Destino que requiere realizar el curso de aptitud paracaidista.
 (3) Destino que requiere realizar el curso de operaciones especiales.
 (6) El destino durante el compromiso inicial podrá ser: Pozuelo de Alarcón (Madrid) y unidades en: M - BA - SE - CE - CO - GR - ML - AL - V - B - Z - HU - BU - C - VA - PO - LE - SA - PM - TF - GC. Este destino será efectivo una vez finalizado el período de formación complementaria a realizar en Pozuelo de Alarcón (Madrid).
 (7) El destino durante el compromiso inicial podrá ser: Bétera/Valencia o Chinchilla/Albacete.
 (8) El destino durante el compromiso inicial podrá ser: Burgos o Ibeas de Juarros.
 (12) El destino durante el compromiso inicial podrá ser: Academia General Militar, Centro de Adiestramiento de San Gregorio o Instituto Politécnico número 2.
 (13) El destino durante el compromiso inicial podrá ser: Escuela Politécnica, Instituto Politécnico número 1, Escuela de Logística del Ejército de Tierra o Escuela Superior del Ejército.
 (14) Los solicitantes de estas plazas deberán tener en bipedestación una talla igual o superior a 170 centímetros los hombres y a 165 centímetros las mujeres.
 (15) Plazas para la dotación de los buques afectos al servicio de la defensa nacional, adscritos al Ejército de Tierra personal embarcado.
 (16) La duración del compromiso inicial será de dieciocho meses.

1.2 Armada.

1.2.1 Especialidades correspondientes a la modalidad de trayectoria de compromisos cortos:

Infantería de Marina:

Plazas correspondientes a la primera incorporación: 250.

Duración del compromiso inicial: Dieciocho meses.

Duración del período de formación elemental: Diez semanas.

Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Número de plazas	Centro de formación		Duración formación elemental - Semanas
				Nombre	Localidad	
6260	Infantería.	(a), (b), (c), (d), (e), (f)	250	CEIM.	Cartagena (Murcia).	10
Total plazas			250			

- (a) TEAR: Tercio de Armada, San Fernando (Cádiz) (1).
 (b) TERSUR: Tercio Sur, San Fernando (Cádiz).
 (c) TERNOR: Tercio Norte, Ferrol (Coruña).
 (d) TERLEV: Tercio Levante, Cartagena (Murcia).
 (e) AGRUMAD: Agrupación Infantería Marina (Madrid).
 (f) AGRUCAN: Agrupación Infantería de Marina de Canarias (Las Palmas).

CEIM: Centro de Instrucción de Infantería de Marina.

- (1) Destino sujeto a lo dispuesto en la base 11.2 de esta convocatoria.

1.2.2 Especialidades correspondientes a la modalidad de trayectoria de compromisos largos:

Marinería:

Plazas correspondientes a la primera incorporación: 500.

Duración del compromiso inicial: Tres años.

Duración del período de formación elemental: Diez semanas.

Duración del período de formación complementaria: Veintiséis semanas.

Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Número de plazas	Centro de formación	
				Nombre	Localidad
6501	Maniobra y Navegación.	(a)	90	Escuela y Est. Naval de La Graña.	Ferrol (A Coruña).
6502	Artillería y Misiles.	(b)	25	Escuela de Tiro y Artillería Naval «Janer».	San Fernando (Cádiz).
6503	Dirección de Tiro.	(c)	25	Escuela de Tiro y Artillería Naval «Janer».	San Fernando (Cádiz).
6506	Sistemas Tácticos.	(d)	25	Escuela de Transmisiones y Electrónica.	Vigo (Pontevedra).
6507	Comunicaciones.	(a)	35	Escuela de Transmisiones y Electrónica.	Vigo (Pontevedra).
6509	Electricidad.	(a)	70	Escuela de Energía y Pro-	Ferrol (A Coruña).

Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Número de plazas	Centro de formación	
				Nombre	Localidad
6511	Mecánico de Instalaciones de Motores y Turbinas de Gas.	(a)	90	Escuela de Energía y Propulsión.	Ferrol (A Coruña).
6512	Administración.	(a)	50	Escuela y Est. Naval de La Graña.	Ferrol (A Coruña).
6513	Hostelería y Alimentación.	(a), (e)	90	Escuela y Est. Naval de La Graña.	Ferrol (A Coruña).
Total plazas			500		

- (a) Buques de la flota, buques de zonas marítimas, flotilla de aeronaves y flotilla de submarinos.
 (b) Buques de la flota, buques de zonas marítimas y flotilla de aeronaves.
 (c) Buques de la flota.
 (d) Buques de la flota y flotilla de aeronaves.
 (e) Dependencias de tierra.

1.3 Ejército del Aire.

1.3.1 Especialidades correspondientes a la modalidad de trayectoria de compromisos cortos:

Plazas correspondientes a la primera incorporación: 368.

Duración del compromiso inicial: Dieciocho meses, excepto para las especialidades de la Guardia Real que será de dos años.

Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Número de plazas	Centro de formación		Duración formación elemental – Semanas
				Nombre	Localidad	
7102	Seguridad y Defensa.	Guardia Real, El Pardo (Madrid) (2).	56	Guardia Real.	A determinar.	10
7114	Apoyo (Albañil).	Guardia Real, El Pardo (Madrid) (2).	1	ABA.	León.	10
7121	Apoyo (Fontanero).	Guardia Real, El Pardo (Madrid) (2).	1	ABA.	León.	10
7151	Apoyo (Farmacia).	Guardia Real, El Pardo (Madrid) (2).	1	ETESDA. CEFAREA.	Zaragoza. Burgos.	4 6
7201	Seguridad y Defensa.	Unidades, centros y organismos del Ejército del Aire.	180	ETESDA.	Zaragoza.	10
7203	Seguridad y Defensa.	EZAPAC (Murcia) (1) (3).	20	ETESDA.	Zaragoza.	10
7406	Apoyo (Supervisor de Carga).	Unidades, centros y organismos del Ejército del Aire.	10	ETESDA.	Zaragoza.	10
7416	Apoyo (Defensa NBQ y CI).	Unidades, centros y organismos del Ejército del Aire.	38	ETESDA.	Zaragoza.	10
7421	Apoyo (Albañil).	Unidades, centros y organismos del Ejército del Aire.	14	ABA.	León.	10
7426	Apoyo (Electricista).	Unidades, centros y organismos del Ejército del Aire.	15	ABA.	León.	10
7431	Apoyo (Fontanero).	Unidades, centros y organismos del Ejército del Aire.	19	ABA.	León.	10
7451	Apoyo (Farmacia).	Unidades, centros y organismos del Ejército del Aire.	13	ETESDA. CEFAREA.	Zaragoza. Burgos.	4 6
Total plazas			368			

Abreviaturas de Unidades:

ABA: Academia Básica del Aire.

CEFAREA: Centro de Farmacia del Ejército del Aire.

ETESDA: Escuela de Técnicas de Seguridad, Defensa y Apoyo.

EZAPAC: Escuadrilla de Zapadores Paracaidistas.

(1) Esta especialidad requiere la realización del curso de Cazador Paracaidista a la finalización de la formación elemental. La no superación de este curso supondrá la baja en esta Unidad y podrán ser destinados en vacante de esta especialidad a cualquier otra Unidad del Ejército del Aire.

(2) Los solicitantes de estas plazas deberán tener en bipedestación una talla igual o superior a 170 centímetros los hombres y 165 centímetros las mujeres.

(3) Destino sujeto a lo dispuesto en la base 11.2 de la convocatoria.

1.3.2 Especialidades correspondientes a la modalidad de trayectoria de compromisos largos:

Plazas correspondientes a la primera incorporación: 142.

Duración del compromiso inicial: Tres años.

Duración del período de formación elemental: Diez semanas.

Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Número de plazas	Centro de formación	
				Nombre	Localidad
7501	Operador de Alerta y Control.	Unidades, centros y organismos del Ejército del Aire.	10	EMACOT.	Madrid.
7502	Operador Equipos Telecomunicación.	Unidades, centros y organismos del Ejército del Aire.	47	EMACOT.	Madrid.
7503	Mantenimiento de Aerona- ves.	Unidades, centros y organismos del Ejército del Aire.	30	ABA.	León.
7505	Mecánica de Telecomunicación.	Unidades, centros y organismos del Ejército del Aire.	28	EMACOT.	Madrid.
7602	Operador Equipos Telecomunicación.	Guardia Real, El Pardo (Madrid) (2).	2	EMACOT.	Madrid.
7814	Mecánica de Electrónica.	Unidades, centros y organismos del Ejército del Aire.	25	EMACOT.	Madrid.
Total plazas			142		

Abreviaturas de Unidades:

ABA: Academia Básica del Aire.

EMACOT: Escuela de Técnicas de Mando, Control y Telecomunicaciones.

(2) Los solicitantes de estas plazas deberán tener en bipedestación una talla igual o superior a 170 centímetros los hombres y 165 centímetros las mujeres.

1.4 Para cada una de las restantes incorporaciones de esta convocatoria, se publicarán oportunamente las especialidades, plazas a convocar para cada una de ellas y el resto de los datos necesarios.

2. Condiciones para tomar parte en la convocatoria

Podrán optar a las plazas convocadas, quienes cumplan las siguientes condiciones:

2.1 Generales:

- Tener la nacionalidad española.
- Tener cumplidos dieciocho años en la fecha límite de admisión de instancias en los Centros de Reclutamiento y no cumplir ni haber cumplido veintiséis años en 1999.
- Acreditar buena conducta ciudadana conforme a lo establecido en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, de conducta ciudadana. Expedición de certificaciones e informes.
- No estar privado de los derechos civiles.
- No estar procesado por delito doloso o separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- No estar clasificado exento del servicio militar, excepto si han obtenido esta clasificación por mantener obligaciones familiares de carácter excepcional o como consecuencia de convenios internacionales suscritos por España.
- No estar clasificado como suspensión del servicio militar por padecer enfermedad o limitación física o psíquica incluida en el Cuadro Médico de Aplazamientos, anexo al Reglamento de Reclutamiento, aprobado por Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio, ni tener iniciado expediente de suspensión.
- No tener adquirida la condición de objetor de conciencia ni estar en trámite su adquisición.
- No ser militar de empleo de la categoría de tropa y marinería profesionales con compromiso en vigor ni estar realizando el período de formación elemental para adquirir tal condición, ni haber sido nombrado alumno en alguna de las incorporaciones de esta convocatoria.
- No haber causado baja como militar de empleo de la categoría de tropa y marinería profesionales como consecuencia de condena por delito o sanción disciplinaria por falta grave, en aplicación del artículo 14.1 de Real Decreto 1385/1990, de 8 de

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento general de adquisición y pérdida de la condición de militar y de situaciones administrativas del personal militar profesional.

k) No haber causado baja voluntaria o no haber efectuado su presentación en la segunda parte de la fase de oposición de alguna de las incorporaciones de la presente convocatoria.

2.2 Particulares:

a) Para los solicitantes de las plazas de especialidades de la modalidad de trayectoria de compromisos largos, excepto las correspondientes al Ejército de Tierra, tener superado el 2.º curso de la Educación Secundaria Obligatoria, estar en posesión del título de Graduado Escolar u otro equivalente o superior.

b) Para los solicitantes de las plazas de trayectoria de compromisos largos del Ejército de Tierra, excepto para la especialidad de música, estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos académicos:

— Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria (ESO).

— Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar de Formación Profesional de Primer Grado (FP 1).

— Estar en posesión del título de Técnico correspondiente a cualquier profesión de la Formación Profesional Específica de Grado Medio de la LOGSE.

o haber superado:

— El segundo curso del Bachillerato Unificado y Polivalente (2.º BUP).

— El segundo curso del primer ciclo experimental de Reforma de las Enseñanzas Medias (REM).

— Las pruebas de acceso a los ciclos formativos de Grado Medio, reguladas por la Orden de 7 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 166, del 13).

— De las Enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del Plan de 1963 o segundo de Comunes Experimentales.

c) Para los solicitantes de las plazas de especialidades de la modalidad de trayectoria de compromisos cortos, estar en posesión, como mínimo, del Certificado de Escolaridad u otro equivalente.

d) Los aspirantes para la especialidad de música de cualquiera de los tres Ejércitos deberán tener superados los estudios correspondientes al tercer curso de solfeo y haber realizado dos años de estudios en cualquiera de los instrumentos que se especifican en la publicación del número de plazas correspondientes a cada incorporación. Durante la segunda fase del proceso selectivo deberán interpretar una obra de estudio a su elección, con un instrumento de su propiedad.

e) Los solicitantes de las plazas de la especialidad 7501 (Operador de Alerta y Control) deberán superar un reconocimiento médico de especialidad durante la formación elemental, en el Centro de Instrucción de Medicina Aeroespacial (CIMA).

2.3 En cada incorporación se podrán solicitar hasta un máximo de dieciséis especialidades de entre todas las ofrecidas, con independencia del Ejército al que pertenezcan.

2.4 Los alumnos de los Institutos Politécnicos del Ejército de Tierra podrán optar a las plazas que para ellos se reserven, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.d) del Real Decreto 1951/1995, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil, siempre que finalicen su correspondiente plan de estudios en el presente año.

3. Instancias

3.1 Las instancias para tomar parte en esta convocatoria se ajustarán al modelo del apéndice I.

3.2 Los aspirantes podrán presentar personalmente la instancia en su Centro de Reclutamiento, debidamente documentada, remitirla por correo certificado, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285).

Los solicitantes que se encuentren realizando el servicio militar deberán presentar la instancia y documentación en su Unidad de Destino, cuyo Jefe las remitirá diariamente al Centro de Reclutamiento de la provincia en que se encuentre ubicada la Unidad de Destino. Las instancias que se reciban en los Centros de Reclutamiento fuera del plazo establecido serán remitidas a la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar para su envío a los respectivos Mandos de Personal de los Ejércitos a los efectos oportunos.

Los Centros de Reclutamiento y las Unidades, en su caso, entregarán al interesado una copia de la instancia, sellada y fechada, que servirá como justificante de haberla presentado.

No se admitirá ninguna instancia ni documentación adelantada por fax, télex, ni medio similar, excepto las de aquellos solicitantes que se encuentren fuera del territorio nacional.

Los alumnos de los Institutos Politécnicos que quieran optar a las plazas que para ellos se reserven deberán presentar la instancia y la documentación en los respectivos Institutos Politécnicos, cuyo Jefe las remitirá al Centro de Reclutamiento que gestiona a cada uno de los solicitantes.

3.3 La fecha límite de admisión de instancias y documentaciones en los Centros de Reclutamiento para cada una de las incorporaciones será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las especialidades y plazas ofertadas para cada incorporación.

3.4 Junto con la instancia, los aspirantes presentarán en su Centro de Reclutamiento la siguiente documentación (ver apéndice II), que constituirá el expediente de admisión a las pruebas selectivas y que será válida para todas las incorporaciones solicitadas en esta convocatoria, a excepción de la instancia y el justificante de haber ingresado los derechos de examen que deberán presentarlos en cada incorporación a la que opten:

a) Justificante, en impreso oficial, de haber ingreso en una entidad colaboradora (Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Créditos) la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen; de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. El impreso oficial para efectuar el citado ingreso, y la información pertinente, se podrá obtener en cualesquiera de los Centros de Reclutamiento que figuran en el apéndice VI. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales,

Administrativas y de Orden Social para 1999, estarán exentas del pago de tasas las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o las categorías de personal laboral convocadas por la Administración pública estatal en las que soliciten su participación. Será requisito para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubieran negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en su caso en la correspondiente oficina del INEM. En cuanto a la acreditación de las rentas del solicitante, se realizará mediante declaración escrita del solicitante.

b) Dos fotografías iguales y de fecha reciente, tamaño carné, con nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad escritos al dorso.

c) Fotocopia del documento nacional de identidad por ambas caras.

d) Fotocopia compulsada de las titulaciones académicas que establece la base 2.2 de esta convocatoria.

e) Declaración de conducta ciudadana, complementaria de la certificación de antecedentes penales, según modelo del apéndice V.

f) Documento de designación de beneficiarios del Seguro Colectivo de Vida y Accidentes suscrito por el Ministerio de Defensa, según modelo del apéndice IV.

g) Fotocopia compulsada de los documentos especificados en el apéndice III, acreditativos de los méritos alegados por el aspirante para ser valorados en la fase de concurso.

h) Para los que estén realizando el servicio militar, certificado expedido por el Jefe de la Unidad, en el que haga constar la fecha de ingreso en las Fuerzas Armadas y el empleo que en ese momento ostenta el aspirante, así como las condecoraciones militares que tenga concedidas.

i) Para los que hayan realizado el servicio militar, fotocopia compulsada de la cartilla militar, notificación de pase a la reserva del servicio militar o bien un certificado del Centro de Reclutamiento del que dependa el solicitante, con indicación del empleo alcanzado, condecoraciones obtenidas y el tiempo permanecido en las Fuerzas Armadas.

j) Para los que hayan participado en misiones fuera del territorio nacional durante un periodo de tiempo superior a tres meses, original o fotocopia compulsada del certificado de la Unidad especificando la misión o misiones en las que ha participado y su duración.

k) Para aquellos que en la actualidad forman parte de Unidades o Agrupaciones Tácticas que realizan misiones a las que se refiere el apartado j), certificado del Jefe de dicha Unidad o Agrupación acreditativo de que el solicitante forma parte de la misma.

l) Para los que hayan sido con anterioridad militares de empleo de la categoría de tropa y marinería profesionales, certificado de pase a la reserva por finalización de compromiso o fotocopia del «Boletín Oficial de Ministerio de Defensa» en el que se publique su baja en las Fuerzas Armadas.

m) Para los solicitantes de las especialidades de música, acreditar mediante fotocopia compulsada que posee los estudios a que hace referencia la base 2.2.d).

Los documentos que lo precisen podrán ser compulsados en los Centros de Reclutamiento o en la propia Unidad de destino del solicitante.

3.5 La no presentación de alguno de los documentos a que hacen referencia los apartados a), b), c), d) y e) de la base 3.4 antes de las fechas límite de admisión de instancias señaladas en la base 3.3, será causa de exclusión del proceso selectivo.

3.6 Para su valoración en la fase de concurso, deberá unirse a la instancia la documentación a que se hace referencia en los apartados g) a l) de la base 3.4.

3.7 Los Centros de Reclutamiento excluirán del proceso selectivo a aquellos aspirantes que no reúnan alguna de las condiciones

generales o particulares a que se hace referencia en las bases de esta convocatoria. No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

3.8 La aceptación de la instancia y documentación por los Centros de Reclutamiento supondrá la admisión al proceso selectivo de aquellos aspirantes que cumplan las condiciones establecidas en las bases.

3.9 Los Centros de Reclutamiento notificarán a los aspirantes admitidos el número de opositor y el lugar, fecha y hora de realización de la prueba de evaluación personalizada. A los excluidos y excluidos condicionales les informarán sobre las causas de su exclusión y el plazo de subsanación.

4. Proceso selectivo

4.1 El proceso selectivo constará de:

a) Fase de concurso:

Consistirá en la valoración de los méritos académicos generales, profesionales y académicos específicos de los aspirantes de acuerdo con los baremos del apéndice III.

Los méritos académicos específicos se valorarán solamente para la especialidad que se solicite en primer lugar de las que se señalan en dicho apéndice. Para el resto de las especialidades solicitadas, la nota de concurso será igual a la suma de los méritos académicos generales más los profesionales.

La puntuación máxima de esta fase será de diez puntos.

b) Fase de oposición:

1. Prueba de evaluación personalizada: Su realización se ajustará a lo establecido en la base 6.1 de esta convocatoria.

2. Prueba de personalidad, reconocimiento médico y prueba de aptitud física: Se desarrollarán en los centros de formación que para cada una de las especialidades se especifican en las bases de esta convocatoria.

4.2 El proceso de selección para los aspirantes procedentes de los Institutos Politécnicos del Ejército de Tierra, siempre que reúnan las condiciones especificadas en la base 2.4 y opten a las plazas reservadas para ellos, constará de las siguientes fases:

a) Fase de concurso:

Se valorarán las calificaciones obtenidas por los alumnos al superar el plan de estudios desarrollados en el Instituto Politécnico, sirviendo esa calificación para establecer el orden de prelación de los aspirantes.

La puntuación máxima será de diez puntos.

b) Fase de oposición:

Constará de las siguientes pruebas:

Prueba de evaluación personalizada que señala la base 6.1 de esta convocatoria.

Reconocimiento médico, según señala la base 7.3.

Aptitud física, de conformidad con lo establecido en la base 7.4.

5. Órganos de selección

5.1 Para el desarrollo y calificación de la fase de concurso y la fase de oposición, el Director general de Reclutamiento y Enseñanza Militar nombrará una Comisión Permanente de Selección cuya composición y funcionamiento se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 1951/1995, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil.

5.2 Dependiente de la Comisión Permanente, se constituirá una Secretaría compuesta por el personal técnico y de apoyo necesario para la realización del proceso de selección.

5.3 La Comisión Permanente de Selección tendrá la categoría que corresponda de acuerdo con la legislación vigente.

5.4 Corresponde a la Comisión Permanente de Selección realizar las siguientes actividades:

La calificación definitiva de la fase de concurso, de acuerdo con las puntuaciones y valoraciones de los méritos establecidos en el apéndice III.

La calificación definitiva de la fase de oposición.

El cálculo de la calificación final obtenida por cada aspirante.

Determinar los aspirantes que pasarán a la segunda parte de la fase de oposición como seleccionados provisionalmente en cada especialidad y los suplentes de cada una de las especialidades.

La asignación definitiva del número de plazas convocadas entre los seleccionados provisionalmente de cada especialidad.

Resolver los recursos que los aspirantes seleccionados provisionalmente puedan presentar contra la calificación de «No Apto» en la prueba de reconocimiento médico.

6. Desarrollo del proceso selectivo. Primera parte de la fase de oposición

6.1 A medida que se vayan presentando las instancias, los aspirantes realizarán la prueba de evaluación personalizada en los Centros de Reclutamiento; a tal efecto, dichos Centros comunicarán con antelación suficiente a cada uno de los aspirantes el día y hora en que deberán presentarse para la realización de dicha prueba.

Los que se encuentren cumpliendo el servicio militar serán citados para realizar la prueba por el Centro de Reclutamiento de la provincia donde radique su Unidad, una vez que el citado Centro de Reclutamiento les haya comunicado su admisión a las pruebas selectivas.

La no presentación en el lugar, día y hora indicados, será causa de exclusión del proceso selectivo, perdiendo la cantidad abonada en concepto de derechos de examen.

La prueba de evaluación personalizada evaluará la capacidad de los aspirantes para obtener el rendimiento académico y profesional militar requerido, mediante pruebas que midan especialmente factores intelectuales y aptitudinales. La aplicación de estas pruebas la realizarán personal psicólogo perteneciente al Servicio de Psicología de las Fuerzas Armadas.

La calificación de la prueba será de 0 a 10 puntos.

6.2 Una vez realizada la prueba de evaluación personalizada por todos los aspirantes admitidos, se obtendrá la valoración de esta primera parte, que será el resultado de la suma de la puntuación de concurso, más la nota de oposición multiplicada por dos, dividido todo por tres. Estas calificaciones se ordenarán de mayor a menor. Este orden de los aspirantes, las preferencias manifestadas por cada uno de ellos y el número de plazas convocadas en las distintas especialidades determinarán los aspirantes seleccionados provisionalmente para cada especialidad.

Finalizado el proceso anterior, se designará un 25 por 100 de suplentes en cada especialidad, entre los demás aspirantes ordenados según lo dispuesto en el párrafo anterior.

Los seleccionados provisionalmente junto con los suplentes pasarán a realizar la segunda parte de la fase de oposición.

6.3 En caso de igualdad en la calificación final, la asignación de plazas se resolverá según el orden de prelación siguiente:

a) Mayor puntuación en la fase de concurso.

b) Mayor puntuación en la fase de oposición.

6.4 Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por el personal responsable de controlar la prueba, para que acrediten su identidad por medio del documento nacional de identidad.

6.5 Las relaciones de aspirantes que deberán realizar la segunda parte de la fase de oposición serán remitidas por la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar al Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra y los Mandos de Personal de la Armada y del Ejército del Aire, así como a los respectivos Centros de Reclutamiento para su exposición pública. A partir de la citada exposición, los aspirantes dispondrán de diez días naturales para solicitar, en su caso, la revisión de la calificación asignada. La solicitud de revisión dirigida al Presidente de la Comisión Permanente de Selección podrá presentarse en el Centro de Reclutamiento donde se realizó la prueba.

7. Desarrollo del proceso selectivo. Segunda parte de la fase de oposición

7.1 Los aspirantes seleccionados y los suplentes efectuarán su presentación en el Centro de Formación en las siguientes fechas:

- Primera incorporación: 1 de marzo de 1999.
- Segunda incorporación: 24 de mayo de 1999.
- Tercera incorporación: 6 de septiembre de 1999.
- Cuarta incorporación: 29 de noviembre de 1999.

Para su presentación, los aspirantes dispondrán de pasaporte oficial emitido por los respectivos Centros de Reclutamiento y a cargo de cada Ejército.

Si algún aspirante no efectuase su presentación en el lugar, fecha y hora indicada, se entenderá que renuncia a sus derechos y será eliminado del proceso selectivo.

7.2 Una vez incorporados al Centro de Formación todos los seleccionados provisionalmente y los suplentes, deberán pasar una prueba de personalidad y, en su caso, las entrevistas necesarias para determinar su perfil psicológico.

7.3 A continuación, deberán superar el reconocimiento médico, conforme al Cuadro Médico de Exclusiones aprobado por Orden 42/1994, de 13 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 92).

La calificación de esta prueba será de apto o no apto.

Los que resulten no aptos causarán baja en el proceso selectivo. Esta baja será efectiva a las veinticuatro horas de la comunicación de dicha calificación.

La calificación de no apto no tendrá carácter vinculante para la realización, en su caso, del servicio militar. Asimismo, podrá ser revisada a instancia del interesado, mediante solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Permanente de Selección en el plazo máximo de tres días a partir del siguiente al de comunicación de la citada calificación. Dicha solicitud se cursará preferentemente desde el Centro de Formación o a través del Centro de Reclutamiento del interesado.

El Presidente de la Comisión Permanente de Selección dispondrá la comparecencia del interesado ante el Tribunal Médico Militar de Apelación correspondiente, siendo pasaporteado por su Centro de Reclutamiento. Aquellos que se encuentren cumpliendo el servicio militar serán pasaporteados por la propia Unidad y con cargo a su Ejército.

Recibido el dictamen médico, el fallo del Presidente de la Comisión Permanente de Selección será definitivo y deberá ser comunicado al interesado.

Aquellos que resulten declarados aptos por el Tribunal Médico Militar de Apelación y hubieran obtenido una nota final suficiente para ocupar una plaza en la especialidad para la que fueron seleccionados provisionalmente, se incorporarán al Centro de Formación correspondiente en la primera incorporación en la que haya plazas para dicha especialidad o, en su caso, en la incorporación más próxima a la declaración de apto, en caso de aceptar otra especialidad que se le oferte. En ambos casos deberán superar las pruebas de aptitud física a que hace referencia la base siguiente.

7.4 Los calificados aptos en el reconocimiento médico deberán superar las pruebas de aptitud física que determina la Orden 42/1994, de 13 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 92).

La calificación de esta prueba será de apto o no apto. La calificación de no apto tendrá carácter definitivo y supondrá la baja definitiva en el proceso selectivo. Esta baja será efectiva a las veinticuatro horas de la comunicación de dicha calificación.

7.5 Los centros de formación comunicarán a la Comisión Permanente de Selección los resultados de la prueba de personalidad, del reconocimiento médico y de la prueba de aptitud física.

7.6 Los aspirantes seleccionados provisionalmente y los suplentes estarán acogidos al Seguro Colectivo de Vida y Accidentes suscrito por el Ministerio de Defensa, durante el desarrollo de esta fase, incluyendo los traslados necesarios para su realización.

También disfrutarán de este seguro aquellos que tengan que comparecer ante el Tribunal Médico Militar de Apelación, en los mismos términos que en el párrafo anterior.

7.7 Durante esta segunda parte, los aspirantes seleccionados provisionalmente y los suplentes dispondrán de alojamiento y manutención, que será gestionado y a cargo de los respectivos Ejércitos, desde la noche anterior al día de comienzo de las prue-

bas, y su permanencia en el Centro de Formación se ajustará a las normas de régimen interno dictadas por el Mando correspondiente. El incumplimiento de dichas normas por parte de los mismos podrá suponer la exclusión inmediata del proceso selectivo.

7.8 Por el Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra y los Mandos de Personal de la Armada y del Ejército del Aire, se adoptarán las disposiciones necesarias para el desarrollo de esta segunda parte de la fase de oposición del proceso selectivo.

8. Documentación

8.1 Todos los aspirantes que deban realizar la segunda parte de la fase de oposición deberán entregar al efectuar su presentación en el Centro de Formación el Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes o resguardo justificativo de haberlo solicitado.

8.2 Quienes no presentasen el certificado o resguardo citado en la base anterior, salvo caso de fuerza mayor, o si del examen de la documentación presentada se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, causarán baja en la relación de aspirantes seleccionados provisionalmente, sin perjuicio de exigirles las posibles responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

9. Nombramiento y formación

9.1 Una vez superadas las pruebas citadas en las bases 7.2, 7.3 y 7.4, se procederá por la Comisión Permanente de Selección a la asignación definitiva de plazas en cada especialidad de acuerdo con la puntuación obtenida, conforme a lo establecido en la base 6.2 entre los aspirantes seleccionados provisionalmente y los suplentes que hayan superado todas las pruebas, hasta completar el número de plazas convocadas en cada una de ellas.

Finalizada la segunda parte del proceso selectivo, los aspirantes seleccionados iniciarán sin solución de continuidad el período de formación elemental, debiendo firmar la notificación de incorporación a las Fuerzas Armadas, según modelo aprobado por Resolución 451/39137/1993, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 268), en cuyo momento adquirirán la condición militar, y serán nombrados alumnos de las correspondientes especialidades para el acceso a militar de empleo de la categoría de tropa y marinería profesionales, por Resolución del Subsecretario de Defensa, publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

9.2 No se podrá declarar admitido para iniciar como alumno el período de formación elemental, un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. En el caso de que en alguna especialidad queden plazas sin cubrir, se podrán acumular a las de otra especialidad del mismo Ejército, con independencia de la modalidad de trayectoria.

9.3 Superado el período de formación elemental y tras la firma del compromiso inicial, los alumnos serán nombrados soldados o marineros profesionales y adquirirán la condición de militar de empleo de la categoría de tropa y marinería profesionales por nombramiento de los respectivos Mandos de Personal de los Ejércitos, mediante Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

9.4 En aplicación del artículo 9.2 del Real Decreto 984/1992, de 31 de julio, los alumnos que no superen el período de formación elemental podrán solicitar su repetición por una única vez dentro de la misma especialidad durante el plazo máximo de un año, o también se les podrá asignar, previa su conformidad, aquella otra especialidad que mejor se adapte a sus capacidades personales. Durante el tiempo que transcurra desde que finalice el primer período de formación elemental hasta su incorporación al siguiente perderán la condición militar, si no la tuvieron adquirida con anterioridad por estar cumpliendo el servicio militar.

9.5 Los que soliciten la baja a petición propia por motivos justificados de interés particular deberán firmar el modelo de comunicación de baja aprobado por Resolución 451/39136/1993, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 268), de la Secretaría de Estado de Administración Militar, no pudiendo solicitar su participación en las siguientes incorporaciones de la presente convocatoria.

La baja, y la consiguiente pérdida de la condición militar, será efectiva a las veinticuatro horas desde la presentación de dicha comunicación.

9.6 Los alumnos que, por causa de lesión, enfermedad u otros motivos, pierdan más de un tercio de las horas lectivas del período de formación causarán baja en el mismo, reservándose el derecho de repetición del citado período, por una única vez, en la especialidad asignada, durante el tiempo máximo de un año a contar desde que sea efectiva la baja.

9.7 Aquellos que causen baja por cualquier motivo y estuvieran realizando el servicio militar se incorporarán a su Unidad de procedencia al hacerse efectiva la baja, siendo pasaportados por el Centro de Formación.

10. *Compromiso inicial*

El compromiso inicial se formalizará mediante el modelo de impreso aprobado por Orden 95/1992, de 14 de diciembre («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 246, del 17).

11. *Destinos*

11.1 Como norma general, los soldados o marineros profesionales y los Cabos profesionales permanecerán en la Unidad de destino que se les asigne al firmar el compromiso inicial.

11.2 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Tropa y Marinería Profesionales de las Fuerzas Armadas,

el personal femenino podrá optar a todos los destinos de su empleo militar, excepto los de tipo táctico u operativo en Unidades de La Legión, de operaciones especiales, paracaidistas y cazadores paracaidistas. Tampoco podrán formar parte de las fuerzas de desembarco, de las dotaciones de submarinos, ni de buques menores en los que sus condiciones estructurales no permitan el alojamiento en condiciones adecuadas.

12. *Retribuciones*

Las retribuciones a percibir por los militares de empleo de la categoría de tropa y marinería profesionales serán las que determina el Reglamento General de Retribuciones del Personal de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1494/1991, de 11 de octubre, y modificado parcialmente por el Real Decreto 2/1994, de 14 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 13).

13. *Norma final*

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27), ante el Subsecretario de Defensa (Subdirección General de Recursos e Información Administrativa, Ministerio de Defensa, paseo de la Castellana, número 109, 28071 Madrid).

**ACCESO A TROPA Y MARINERIA PROFESIONALES
MODELO DE INSTANCIA**

DESEA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CORRESPONDIENTES A LA		<input type="checkbox"/> INCORPORACION																							
NUMERO DE OPOSITOR (N.O.)		<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15px; height: 15px;"></td> </tr> </table> (4)																							
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE																					
NACIDO EL		D.N.I.		CENTRO DE RECLUTAMIENTO DEL QUE DEPENDE																					
<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15px; height: 15px;"></td> </tr> </table>												<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15px; height: 15px;"></td> </tr> </table>												<input type="checkbox"/> (4)	
SEXO: HOMEBR <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>		ESTUDIOS QUE POSEE		TELÉFONO																					
DIRECCIÓN (Calle, número, bloques, escalera, piso, planta, etc) (5)		CÓDIGO POSTAL																							
POBLACIÓN		PROVINCIA																							
CUMPLIMENTAR SOLO POR QUIENES SE ENCUENTREN EN EL SERVICIO MILITAR																									
EJERCITO		EMPLEO		FECHA DE INGRESO																					
ARMADA		PROVINCIA DE ORIGEN		OR																					
CUMPLIMENTAR SOLO POR QUIENES TENGAN EL SERVICIO MILITAR CUMPLIDO																									
EJERCITO		EMPLEO ALCANZADO		FECHA DE INGRESO																					
				FECHA DE LICENCIAMIENTO																					
OPCIONES PARA EL INGRESO																									
ESPECIALIDADES QUE SOLICITA, POR ORDEN DE PREFERENCIA:				CARNET DE CONDUCTOR "B-1" O SUPERIOR																					
				<input type="checkbox"/> (Poner SI o NO)																					
1ª		2ª		3ª																					
4ª		5ª		6ª																					
7ª		8ª		9ª																					
10ª		11ª		12ª																					
13ª		14ª		15ª																					
16ª																									
HA PRESENTADO DOCUMENTACIÓN COMPLETA EN ANTERIORES PRUEBAS SELECTIVAS DE ESTA CONVOCATORIA <input type="checkbox"/> (Poner SI o NO)																									
OBSERVACIONES																									
NO PUEDE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA POR																									
DECLARA:																									
<ul style="list-style-type: none"> - Que no se encuentra inculcado o procesado, ni le han sido aplicadas medidas de seguridad. - Que no ha sido condenado en juicio de faltas en los tres años inmediatamente anteriores a esta fecha y no le han sido impuestas sanciones gubernativas como consecuencia de expediente sancionador por hechos que guarden relación directa con esta convocatoria. - Que no ha sido declarado exento del servicio militar por padecer enfermedad, defecto físico o psíquico ni ha quedado exento del mismo por ser objeto de conciencia. - Que no ha sido expulsado de ningún Cuerpo de las distintas Administraciones Públicas o Centros de Enseñanza Militar. - Que no han causado baja voluntaria o no ha efectuado su presentación en la segunda parte de la fase de oposición de alguna de las incorporaciones de esta Convocatoria. 																									
SOLICITA:																									
Que le sea concedido participar en la citada convocatoria, declarando ser ciertos los datos expresados en esta instancia, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.																									
..... de de 199																									
(Firma del interesado)																									
ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y ENSEÑANZA MILITAR				MADRID																					

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA

(1) Ponga en el recuadro el número que corresponda con arreglo a los siguientes niveles:

Certificado de escolaridad	01
Graduado escolar	02
1º E. G. B.	03
2º E. G. B.	04
3º E. G. B.	05
4º E. G. B.	06
5º E. G. B.	07
6º E. G. B.	08
7º E. G. B.	09
8º E. G. B.	10
1º F. P. 1º Grado	11
F. P. 1º Grado	12
1º F. P. 2º Grado	13
2º F. P. 2º Grado	14
F. P. 2º Grado	15
1º B. U. P.	16
2º B. U. P.	17
B. U. P.	18
C. O. Ú. o equivalente	19
Diplomado - equivalente	20
Licenciado - equivalente	21
F. P. 3º Grado	22
E.S.O.	30
1º E.S.O.	31
2º E.S.O.	32
3º E.S.O.	33
Técnico LOGSE	34
2º Curso Primer Ciclo Experimental (REM)	35
Acceso Formativo Grado Medio	36
3º Plan 1.963 o 2º de Comunes Experimentales de las Enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	37
Técnico Grado Medio LOGSE	38

(2) Ponga en el recuadro el número que corresponda.

01 ALAVA	15 CORUÑA, LA	29 MALAGA	43 TARRAGONA
02 ALBACETE	16 CUENCA	30 MURCIA	44 TERUEL
03 ALICANTE	17 GIRONA	31 NAVARRA	45 TOLEDO
04 ALMERIA	18 GRANADA	32 ORENSE	46 VALENCIA
05 AVILA	19 GUADALAJARA	33 ASTURIAS	47 VALLADOLID
06 BADAJOZ	20 GUIPUZCOA	34 PALENCIA	48 VIZCAYA
07 BALEARES	21 HUELVA	35 PALMAS, LAS	49 ZAMORA
08 BARCELONA	22 HUESCA	36 PONTEVEDRA	50 ZARAGOZA
09 BURGOS	23 JAEN	37 SALAMANCA	51 CEUTA
10 CACERES	24 LEON	38 TENERIFE	52 MELILLA
11 CADIZ	25 LLEIDA	39 CANTABRIA	53 EXTRANJERO
12 CASTELLON	26 RIOJA, LA	40 SEGOVIA	
13 CIUDAD REAL	27 LUGO	41 SEVILLA	
14 CORDOBA	28 MADRID	42 SORIA	

(3) En este apartado se pondrá la dirección donde vive habitualmente el peticionario.

Ejemplo: Si el peticionario está realizando el servicio militar y pernocta en el cuartelamiento, su domicilio habitual será la Unidad donde está cumpliéndolo.

(4) Los recuadros sombreados deberán ser rellenados por el Centro de Admisión de Instancias.

Nota: La documentación se podrá compulsar en los Centros de Reclutamiento, presentando los documentos originales.

APÉNDICE II

Documentación que se acompaña

Impreso oficial justificativo de haber hecho efectivo el pago de los derechos de examen.

Dos fotografías iguales.

Fotocopia del documento nacional de identidad por ambas caras.

Fotocopia compulsada de las titulaciones académicas que acompaña a la instancia.

Declaración de conducta ciudadana.

Documento de designación de beneficiarios.

Certificado del Jefe de la Unidad (para los que estén cumpliendo el servicio militar).

Certificado de haber participado o estar participando en misiones fuera del territorio nacional.

Fotocopia compulsada de la cartilla militar o notificación de pase a la reserva del servicio militar (1).

Fotocopia compulsada de la notificación de baja (2).

Fotocopia compulsada de los estudios a que hace referencia la base 2.2.d) (para los solicitantes de las especialidades de música).

(1) Para los que hayan sido con anterioridad militares de empleo de la categoría de tropa y marinería profesionales o hayan sido Alféreces de SEFOCMA o militares de reemplazo.

(2) Para los que hayan sido con anterioridad militares de empleo de la categoría de tropa y marinería profesionales y hayan causado baja antes de la finalización del último compromiso.

Nota: Aquellos aspirantes que deban realizar la segunda parte de la fase de oposición deberán entregar en el Centro de Formación correspondiente el Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes o el justificante de haberlo solicitado.

Marcar con un aspa (X) la documentación relacionada en la base 3.4 que se presenta junto con la instancia de solicitud.

APÉNDICE III

Baremo fase de concurso*Méritos profesionales*

Personal que ha pertenecido o pertenece en la actualidad a las Fuerzas Armadas:

Alférez SEFOCMA: 5 puntos.

Cabo Primero profesional: 6 puntos.

Cabo Primero de reemplazo o Cabo profesional: 4 puntos.

Cabo de reemplazo, soldado o marinero profesional y Guardia Civil Auxiliar: 3 puntos.

Soldado o marinero de reemplazo: 2 puntos.

Por cada año (o fracción) de servicio en las Fuerzas Armadas: 1 punto.

Por cada participación en misiones fuera del territorio nacional superior a tres meses: 2 puntos.

Por estar participando en una misión fuera del territorio nacional: 2 puntos.

Cruz del Mérito Militar, Naval o Aeronáutico: 4 puntos.

Mención honorífica (publicada en el «Boletín Oficial de Defensa»): 1 punto.

Méritos académicos generales

Estar en posesión del título o documento acreditativo de:

Licenciatura o diplomatura: 6 puntos.

Título de Técnico Superior, Bachillerato LOGSE, COU de la Ley 14/1970: 5 puntos.

Título Técnico Especialista, Ley 14/1970, o Técnico de Grado Medio LOGSE: 4 puntos.

Título de BUP de la Ley 14/1970: 3 puntos.

Graduado en Educación Secundaria, Título de Técnico Auxiliar Ley 14/1970, 2.º BUP Ley 14/1970, Título de Técnico LOGSE, segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las Enseñanzas Medias, pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y tercer curso del Plan 1963 o segundo de comunes

experimentales de las Enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos: 2 puntos.

Graduado Escolar: 1 punto.

Sólo se valorará la titulación superior que posea el aspirante debidamente legalizada o compulsada.

Méritos académicos específicos

Por el título de Formación Profesional o Técnico en la rama y especialidades que a continuación se indican:

Título de Técnico Auxiliar Ley 14/1970 o título de Técnico LOGSE: 2 puntos.

Título Técnico Especialista Ley 14/1970 o Técnico grado medio LOGSE: 3 puntos.

Título de Técnico Superior: 4 puntos.

Especialidades	Méritos específicos
Mecánica de Armas (5501).	FP rama Metal.
Artillería y Misiles (6502). Armas Submarinas (6504).	<i>FP rama Metal</i> Especialidades: Mecánica Armas. Automatismos neumáticos y oleohidráulicos. <i>FP rama Química</i> Especialidad: Químico artificiero.
Montaje e Instalaciones Eléctricas (5502). Electricidad (6509). Dirección de Tiro (6503). Sonar (6505). Electrónica (6508).	<i>FP rama Electricidad y Electrónica</i> Especialidad: Electricidad. Electrónica. <i>FP rama Automoción</i> Especialidad: Electricidad del Automóvil.
Operador de Equipos de Telecomunicaciones (7502/7602/7702). Mecánica de Electrónica (7814).	<i>FP rama Electricidad y Electrónica</i> Especialidad: Electrónica.
Óptica (5503).	<i>FP rama Metal</i> Especialidad: Óptica.
Mecánica de Automoción (7508/7608).	<i>FP rama de Automoción</i> Especialidad: Mecánica del Automóvil.
Mantenimiento de Aeronaves (7503).	<i>FP rama de Automoción</i> Especialidades: Mecánica (aeronaves). Mecánica (helicópteros). Técnico Mantenimiento Aeronaves.
Cartografía e Imagen (7507/7707).	<i>FP rama de Artes Gráficas</i> Especialidades: Impresión. Reproducción Fotomecánica.

Especialidades	Méritos específicos
	<p><i>FP rama de Imagen y Sonido</i></p> <p>Especialidades: Imagen y Sonido. Imagen Fotográfica. Medios Audiovisuales.</p> <p><i>FP rama Construcción y Obras</i></p> <p>Especialidad: Topografía.</p>
Mantenimiento Textil y de la Piel (5505).	<p><i>FP rama de la Piel</i></p> <p>Especialidad: Profesión Preparado-Aparado.</p>
Abastecimiento y Almacenes (5504). Administración (5600).	FP rama Administrativa y Comercial
Maniobra y Navegación (6501).	<p><i>FP rama Marítimo Pesquera</i></p> <p>Especialidades: Puente y Cubierta de Pesca. Puente y Cubierta Mercante. Navegación de Cabotaje.</p>
Comunicaciones (6507).	<p><i>FP rama Marítimo Pesquera</i></p> <p>Especialidades: Radio. Radiotelefonía naval.</p>
Mecánica de Instalaciones a Vapor (6510). Mecánica de Instalaciones de Motores y Turbinas de Gas (6511).	<p><i>FP rama Marítimo Pesquera</i></p> <p>Especialidades: Máquinas. Mecánica naval.</p> <p><i>FP rama Metal</i></p> <p><i>FP rama Automoción</i></p> <p>Especialidades: Mecánica del Automóvil.</p>
Armamento (7504/7604/7704/7804).	<p><i>FP rama Metal</i></p> <p>Especialidad: Mecánica Armas.</p>
Mecánica de Telecomunicaciones (7505/7605/7705).	<p><i>FP rama Electricidad y Electrónica</i></p> <p>Especialidad: Electrónica de Comunicaciones.</p>
Hostelería y Alimentación (6513).	<p><i>FP rama Hostelería y Turismo</i></p> <p>Especialidades: Administración hostelera. Cocina. Servicios. Hostelería.</p> <p><i>FP rama Sanitaria</i></p> <p>Especialidad: Dietética y Nutrición.</p>

Estas puntuaciones sólo se aplicarán para las especialidades que se especifican y siempre que sean solicitadas en primera preferencia.

APÉNDICE IV

Documento de designación de beneficiarios

Apellidos, nombre
documento nacional de identidad, fecha de nacimiento

Designo beneficiarios del seguro de vida y accidentes suscrito por el Ministerio de Defensa a:

D./D.^a
Nombre/apellidos DNI
Parentesco

D./D.^a
Nombre/apellidos DNI
Parentesco

D./D.^a
Nombre/apellidos DNI
Parentesco

....., a de de 199....

Firma

Nota: Si no designa expresamente beneficiarios, se considerarán como tales a:

1.º Cónyuge, 2.º hijos/as, 3.º padres, 4.º hermanos/as.

APÉNDICE V

Declaración de conducta ciudadana, complementaria de certificación de antecedentes penales

Don,
con documento nacional de identidad, expedido en
el, de de 19...., domicilio,
número, municipio, provincia

Por la presente, bajo mi responsabilidad,
DECLARO:

- a) Que se encuentra inculcado o procesado (*).
b) Que se le ha aplicado medida de seguridad y que está implicado en diligencias seguidas en procedimiento fundado en la Ley de Peligrosidad Social (*).
c) Que ha sido condenado en juicio de falta durante los tres años inmediatamente anteriores a esta declaración (*).
d) Que se le ha impuesto sanción gubernativa en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha, como consecuencia de expediente administrativo sancionador, por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente en el que se exige la certificación e informe de conducta (*).

Y para que conste en expediente sobre documentación para tomar parte en la selección para el acceso a la condición de militar de empleo de la categoría de tropa y marinería profesionales, firmo la presente declaración, complementaria de la certificación de antecedentes penales que acompaño.

En, a..... de de 19...

(Firma y rúbrica)

(*). De resultar afirmativo alguno de los supuestos, hacer constar órgano jurisdiccional o autoridad gubernativa que haya seguido diligencias, impuesto medidas de seguridad o hubiera sancionado.

No serán objeto de declaración las sanciones gubernativas por actos meramente imprudentes ni las procedentes de infracciones de tráfico.

APÉNDICE VI

Relación de Centros de Reclutamiento

01 Álava. Dirección: Calle Postas, 52-54. Código postal: 01071. Teléfono: 945 25 14 33.

02 Albacete. Dirección: Plaza de Gabriel Lodares, 2. Código postal: 02071. Teléfono: 967 23 98 97.

03 Alicante. Dirección: Calle Colombia, 3. Código postal: 03010. Teléfonos: 96 525 25 90-525 25 61.

04 Almería. Dirección: Calle General Luque, 2. Código postal: 04071. Teléfonos: 950 23 27 41-23 35 11.

05 Ávila. Dirección: Paseo de San Roque, 9. Código postal: 05071. Teléfono: 920 22 14 39.

06 Badajoz. Dirección: Avenida Fernando Calzadilla, 8. Código postal: 06071. Teléfonos: 924 23 29 86-23 25 57.

07 Baleares (P. Mallorca). Dirección: Calle Mateu Enric Lladó, 40. Código Postal: 07071. Teléfonos: 971 71 21 78-71 31 79.

08 Barcelona. Dirección: Calle Tcol. González Tablas, sin número. (Cuartel del Bruch), Pedralbes. Código postal: 08034. Teléfonos: 93 280 44 44-280 28 09.

09 Burgos. Dirección: Calle Vitoria, 63. Código postal: 09006. Teléfonos: 947 22 41 87-22 44 16-22 35 00.

10 Cáceres. Dirección: Avenida de las Delicias, sin número. Código postal: 10071. Teléfono: 927 22 49 05.

11 Cádiz. Dirección: Paseo de Carlos III, 3, bajo. Código postal: 11003. Teléfono: 956 21 20 86.

12 Castellón. Dirección: Avenida del Mar, 19. Código postal: 12071. Teléfono: 964 22 08 00.

13 Ciudad Real. Dirección: Calle Altagracia, 56. Código postal: 13003. Teléfonos: 926 22 13 76-25 55 00.

14 Córdoba. Dirección: Calle Lope de Hoces, 5. Código postal: 14071. Teléfonos: 957 29 14 99-29 16 41.

15 A Coruña. Dirección: Avenida Alférez Provisional, 7. Código postal: 15071. Teléfonos: 981 12 23 35-12 17 52.

16 Cuenca. Dirección: Parque San Julián, 14. Código postal: 16002. Teléfonos: 969 21 21 15-21 15 66.

17 Girona. Dirección: Calle Emili Grahit, 4. Código postal: 17071. Teléfonos: 972 20 01 28-20 26 35-20 46 98.

18 Granada. Dirección: Campo del Príncipe, sin número. Código postal: 18009. Teléfono: 958 22 68 28.

19 Guadalajara. Dirección: Calle Madrid, sin número. Código postal: 19071. Teléfonos: 949 21 17 08-21 58 60-23 17 94.

20 Guipúzcoa (San Sebastián). Dirección: Calle Sierra de Aralar, 51. Código postal: 20071. Teléfono: 943 47 03 75.

21 Huelva. Dirección: Avenida Fuerzas Armadas, sin número, Cuartel del Carmen. Código postal: 21071. Teléfono: 959 22 02 42.

22 Huesca. Dirección: Calle Padre Huesca, 51. Código postal: 22071. Teléfono: 974 24 41 11.

23 Jaén. Dirección: Plaza Troyano Salaverry, sin número. Código postal: 23008. Teléfonos: 953 22 18 33-22 19 96.

24 León. Dirección: Calle General Lafuente, 5. Código postal: 24071. Teléfonos: 987 23 72 08/22 57 69.

25 Lleida. Dirección: Calle Onofre Cervero, 3. Código postal: 25071. Teléfono: 973 23 09 85.

26 La Rioja (Logroño). Dirección: Calle Chile, 54. Código postal: 26005. Teléfono: 941 22 80 61.

27 Lugo. Dirección: Calle San Fernando, sin número. Código postal: 27071. Teléfonos: 982 24 10 24-24 26 58.

28 Madrid. Dirección: Calle Quintana, 5. Código postal: 28071. Teléfono: 91 542 25 35.

29 Málaga. Dirección: Paseo de La Farola, 10. Código postal: 29071. Teléfonos: 95 221 37 74-221 92 23.

30 Murcia. Dirección: Paseo de Garay, sin número. Código postal: 30071. Teléfono: 968 21 72 28.

31 Navarra (Pamplona). Dirección: Calle General Chinchilla, 10, 1.º. Código postal: 31002. Teléfonos: 948 22 55 48-22 58 28.

32 Orense. Dirección: Calle Paseo, 35. Código postal: 32071. Teléfonos: 988 37 28 10-37 28 11.

33 Asturias (Oviedo). Dirección: Calle Lepanto, sin número. Código postal: 33071. Teléfonos: 98 525 14 25-525 15 75.

34 Palencia. Dirección: Calle Casado de Alisal, 2. Código postal: 34071. Teléfonos: 979 74 27 47-74 25 66.

35 Las Palmas (Las Palmas de Gran Canaria). Dirección: Calle Real del Castillo, 152 (Risco de San Francisco). Código postal: 35014. Teléfono: 928 38 25 56.

36 Pontevedra. Dirección: Calle Pastor Díaz, sin número. Código postal: 36002. Teléfonos: 986 85 18 73-85 18 13.

37 Salamanca. Dirección: Calle Alfonso de Castro, 34, segunda planta. Código postal: 37071. Teléfono: 923 22 08 78.

38 Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Dirección: Avenida 25 de julio, 3, bajo. Código postal: 38071. Teléfonos: 922 27 60 60-27 60 20.

39 Cantabria (Santander). Dirección: Plaza Porticada, sin número. Código postal: 39071. Teléfonos: 942 21 11 35-21 20 23.

40 Segovia. Dirección: Calle Puente de Santí Spiritus, 2. Código postal: 40071. Teléfonos: 921 46 11 53-46 11 56.

41 Sevilla. Dirección: Avenida Eduardo Dato, 21. Código postal: 41005. Teléfonos: 95 453 82 28-453 85 68-453 86 30.

42 Soria. Dirección: Alférez Provisional, sin número (Cuartel de Santa Clara). Código postal: 42003. Teléfonos: 975 22 79 72-23 22 75.

43 Tarragona. Dirección: Rambla Vella, 4. Código postal: 43071. Teléfonos: 977 21 68 10-23 15 50.

44 Teruel. Dirección: Avenida de Sagunto, 11. Código postal: 44002. Teléfono: 978 60 21 36.

45 Toledo. Dirección: Cuesta Alcázar, sin número. Código postal: 45071. Teléfonos: 925 25 26 81-25 37 56.

46 Valencia. Dirección: Calle General Gil Dolz, 6. Código postal: 46010. Teléfono: 96 369 47 54.

47 Valladolid. Dirección: Fray Luis de León, 7. Código postal: 47003. Teléfonos: 983 30 69 22-30 26 33.

48 Vizcaya (Bilbao). Dirección: Calle Urizar, 13. Código postal: 48071. Teléfono: 94 422 01 71.

49 Zamora. Dirección: Avenida Requejo, 14. Código postal: 49071. Teléfono: 980 52 15 46.

50 Zaragoza. Dirección: Vía San Fernando, sin número. Código postal: 50071. Teléfonos: 976 25 38 88-25 12 00.

51 Ceuta. Dirección: Calle Marina Española, 2, cuarta planta. Código postal: 51071. Teléfono: 956 51 26 96.

52 Melilla. Dirección: Calle Concepción, 2. Código postal: 52071. Teléfono: 952 68 19 19.

53 C.R. Residentes en el extranjero (C.R. REX). Dirección: Calle Juan Ignacio Luca de Tena, 30. Código postal: 28071. Teléfono: 91 320 25 00.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1010 *ORDEN de 11 de enero de 1999 por la que se anuncia convocatoria pública (2/99) para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y previo informe de la Secretaría de Estado para la Administración Pública en el caso de puestos no incluidos en el punto 3.º del Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1988 o que no figuren en relación de puestos de trabajo,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Éstos podrán solicitar por orden de preferencia los puestos que se incluyan en el anexo I.